



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/191  
18 de febrero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 94 e) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/609/Add.5)]

**53/191. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/198, de 18 de diciembre de 1997, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Reiterando* su decisión, de conformidad con el párrafo 17 de su resolución 52/198, de incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 1998–1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios<sup>2</sup> previstos para ese bienio, teniendo en cuenta la petición formulada por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, celebrado en Roma del 29 de septiembre al 10 de octubre de 1997<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

<sup>2</sup> Como se definen de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 24 de la Convención.

<sup>3</sup> ICCD/COP(1)/11/Add.1, decisión 4/COP.1.

*Tomando nota con satisfacción* de que un gran número de Estados y una organización de integración económica regional han ratificado la Convención o se han adherido a ella, y confirmando su carácter mundial y el amplio apoyo de que goza en todo el mundo,

*Expresando su profundo reconocimiento* al Gobierno del Senegal por el generoso ofrecimiento de acoger el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención,

*Expresando su profundo reconocimiento* al Secretario General y a todos los contribuyentes bilaterales y multilaterales, incluidas las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales, por la contribución y el apoyo que aportaron a la secretaría provisional de la Convención,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor de la secretaría provisional de la Convención de contribuir a la ratificación y la aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional, entre otras cosas, fomentando la concienciación del público,

*Esperando con interés* la continuación de las actividades de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios encaminadas a abordar las cuestiones de la desertificación y la sequía teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención así como las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención en su primer período de sesiones<sup>4</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>5</sup> sobre la aplicación de la resolución 52/198, presentado de conformidad con su párrafo 21, y tomando nota en ese contexto de la declaración formulada el 22 de octubre de 1998 ante la Segunda Comisión de la Asamblea General por el Secretario Ejecutivo de la Convención sobre los progresos alcanzados por todos los participantes en la aplicación de las disposiciones de la Convención<sup>6</sup>,

1. *Celebra* la convocación del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, celebrada en Dakar del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de su resolución 52/198;

2. *Insta* a todos los Estados y demás participantes a que contribuyan al éxito del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Insta también* a todos los países que aún no son partes en la Convención a que la ratifiquen o se adhieran a ella cuanto antes;

4. *Toma nota* de que las Naciones Unidas, la secretaría de la Convención y el Gobierno de Alemania firmaron, el 18 de agosto de 1998<sup>7</sup>, un acuerdo relativo a la sede, que tendrá ante sí la

---

<sup>4</sup> Véase ICCD/COP(1)/11/Add.1.

<sup>5</sup> A/53/516.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Segunda Comisión*, 22a. sesión, y corrección.

<sup>7</sup> ICCD/COP(2)/8 y Corr.1 y Add.1 y 2.

Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones para su aprobación, con sujeción a la ratificación del Parlamento de Alemania;

5. *Invita* al Gobierno anfitrión y a la secretaría de la Convención a contribuir plenamente al traslado de la secretaría y a su funcionamiento eficaz en Bonn y también invita a la secretaría a proseguir sus gestiones con miras a finalizar el traslado lo antes posible;

6. *Toma nota con preocupación* de que el Mecanismo Mundial no empezó a funcionar el 1º de enero de 1998;

7. *Toma nota con reconocimiento* de las gestiones realizadas por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para establecer el marco de la identidad separada del Mecanismo Mundial dentro del Fondo y espera con interés la pronta iniciación de sus actividades, de conformidad con las disposiciones de la Convención y las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones;

8. *Exhorta* a todos los Estados partes en la Convención a que paguen puntual e íntegramente no más tarde del 1º de enero de cada año, a partir de 1999, las contribuciones destinadas a financiar el presupuesto básico de la Convención previstas en el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes<sup>8</sup>, de manera de asegurar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor en marcha de la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios, la secretaría permanente y el Mecanismo Mundial;

9. *Toma nota con reconocimiento* del apoyo financiero ya prestado en forma voluntaria por algunos Estados partes y reitera su llamamiento a los gobiernos, a todas las organizaciones interesadas y al sector privado para que hagan cuanto antes nuevas contribuciones voluntarias en apoyo de las actividades y el funcionamiento del Mecanismo Mundial;

10. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional y otras organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, para que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, que se crearán para el 1º de enero de 1999 de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes<sup>9</sup>;

11. *Hace un llamamiento asimismo* a los países en desarrollo que son partes en la Convención para que aceleren el proceso de elaboración y aprobación de los programas de acción nacionales, y pide que se apliquen los aprobados, entre otras cosas, mediante la concertación de acuerdos de cooperación, incluida el examen de las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales;

12. *Hace un llamamiento además* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, y al sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones financieras multilaterales y a todos los demás agentes interesados a que respalden los esfuerzos de los países en desarrollo afectados en los procesos de elaboración y aplicación de los programas de acción para combatir la desertificación,

---

<sup>8</sup> ICCD/COP(1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párr. 14.

<sup>9</sup> ICCD/COP(1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs. 7 a 11.

incluso, según proceda, los programas y plataformas de cooperación interregionales, proporcionándoles recursos financieros y otras formas de asistencia;

13. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que, en su segundo período de sesiones, facilite e impulse el proceso de elaboración y negociación de un anexo adicional relativo a la aplicación de la Convención en los países de la región de Europa oriental y central, con miras a darle forma definitiva cuanto antes;

14. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre el resultado del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, así como sobre las medidas tomadas para aplicar las decisiones adoptadas por la Conferencia en ese período de sesiones;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”.

*91a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1998*